



# Asamblea General

Distr. general  
3 de agosto de 2015  
Español  
Original: árabe/español/inglés

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 73 b) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros  
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos  
humanos y las libertades fundamentales**

## **Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe es una compilación de las respuestas recibidas a la nota verbal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de fecha 16 de marzo de 2015, que se cursó a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 68/176 para invitarles a que presentaran propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad. Se han recibido respuestas de los Gobiernos de Bahrein, Cuba, la República Popular Democrática de Corea y Qatar y de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y del Defensor Público de Georgia. Esas respuestas se reproducen en el informe tal como fueron recibidas.

\* A/70/150.



## I. Introducción

1. En su resolución 68/176, la Asamblea General solicitó al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentaran nuevas propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en una nota verbal de fecha 16 de marzo de 2015, invitó a los Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentasen propuestas e ideas prácticas.
3. Al 29 de julio de 2015, se habían recibido respuestas de los Gobiernos de Bahrein, Cuba, la República Popular Democrática de Corea y Qatar y de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y del Defensor Público de Georgia, que se reproducen a continuación tal como fueron recibidas. Las respuestas que se reciban con posterioridad, si las hubiere, se publicarán como adiciones al presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

### Bahrein

[Original: árabe]

#### **Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad**

Para fomentar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, y en cumplimiento de la resolución 68/176 de la Asamblea General, titulada “Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad”, el Reino de Bahrein ha adoptado diversas medidas para fortalecer su cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Entre esas medidas cabe mencionar la invitación cursada a expertos británicos y estadounidenses en derecho internacional, incluidos antiguos abogados del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que prestaran asesoramiento jurídico respecto del establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, como la Dependencia de Investigaciones de la Fiscalía, la Secretaría de Reclamaciones y la Comisión de Presos y Detenidos. Las autoridades competentes de Bahrein han seguido derivando enseñanzas de la experiencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en lo que concierne a la formulación de programas y talleres de formación en la esfera de los derechos humanos. Bahrein tiene previsto firmar un memorando de entendimiento con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de ampliar sus capacidades para proteger los derechos

humanos. Bahrein colabora asimismo con expertos de las Naciones Unidas, que han presentado documentos que han servido al Ministerio del Interior de fundamento para los programas de formación sobre derechos humanos en beneficio de las fuerzas de seguridad. Esa iniciativa forma parte de un quehacer permanente para volcar las aportaciones de los expertos internacionales a la formación especializada de los funcionarios del Ministerio en los ámbitos de la justicia penal y las investigaciones penales. La capacitación impartida al personal del Ministerio en la Academia Real de Policía ha recibido el respaldo de la Junta de Exámenes Edexcel del Reino Unido. Además, el Ministerio del Interior ha intensificado su cooperación con las organizaciones internacionales mediante la suscripción de un memorando de entendimiento con el Comité Internacional de la Cruz Roja sobre la vigilancia de las prisiones y correccionales.

Diversas dependencias gubernamentales han seguido colaborando con organizaciones y expertos internacionales. El Ministerio de Justicia y Asuntos Islámicos ha comenzado a colaborar con el Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencias Penales de Italia, el Centro Bingham para el Estado de Derecho del Reino Unido, la Fundación Slynn y la Inspección de Prisiones del Reino Unido con la mira de afianzar el estado de derecho en las instituciones de Bahrein. El Ministerio de Justicia y Asuntos Islámicos también fue acogió a un experto residente sobre la gestión de causas afiliado con la National School of Government del Reino Unido. Para impulsar reformas en los medios de comunicación, el Ministerio se ha informado de la experiencia mundial, incluida la experiencia de consultores europeos y árabes. En consecuencia, en junio de 2013 se estableció la Autoridad Suprema de Medios Audiovisuales, y el Ministerio de Educación ha firmado un memorando de entendimiento con la Oficina Internacional de Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en virtud de la cual la Oficina está brindando asistencia técnica para ayudar al Ministerio a formular nuevos planes de estudios e impartir formación a los docentes y el personal que participa en la elaboración de planes de estudio.

Bahrein reitera su compromiso de cooperar con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. El Gobierno de Bahrein celebra consultas con organizaciones no gubernamentales nacionales a fin de recabar sus opiniones e incorporarlas en los informes que tiene la obligación de presentar a los comités de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y el mecanismo de examen periódico universal. En el plano internacional, una delegación de Amnistía Internacional visitó Bahrein en mayo de 2014 y se reunió con varios de los órganos de derechos humanos en el país. También se han celebrado conversaciones con varias organizaciones no gubernamentales con miras a promover una cooperación constructiva.

Bahrein aspira constantemente a fortalecer su cooperación con países amigos, los mecanismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales internacionales y otros Estados. Subraya que ese tipo de cooperación constructiva, arraigada en el principio de cooperación y mutuo respeto, sin perjuicio de la soberanía y la seguridad de los Estados, está en consonancia con el programa de reforma de Su Majestad el Rey y con las medidas adoptadas por el Gobierno para reformar su legislación y sus instituciones de conformidad con las normas internacionales.

## Cuba

[Original: español]

La República de Cuba desea transmitir las siguientes consideraciones:

- La cooperación internacional en materia de derechos humanos debe realizarse con apego a los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad, como verdadera vía para la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo.
- La aprobación de resoluciones selectivas contra países, resoluciones que no cuentan ni con la cooperación ni con el reconocimiento de los países de que se trate, contradice este principio, no contribuye de manera efectiva al propósito de proteger los derechos humanos ni garantiza el desarrollo de la cooperación internacional en condiciones de igualdad para todos los Estados.
- El mecanismo del examen periódico universal es la herramienta más efectiva para promover la cooperación internacional en condiciones de igualdad para todos los Estados.
- Cuba defiende la vigencia del marco jurídico establecido en la Declaración de Viena para la cooperación internacional en materia de derechos humanos.
- Para que la cooperación internacional en materia de derechos humanos sea efectiva, es imprescindible que cesen las políticas de doble rasero, las posiciones hegemónicas y la manipulación del tema de los derechos humanos. También deben eliminarse los condicionamientos de cualquier tipo para el desarrollo de la cooperación.
- La cooperación internacional no debe ser impuesta, ni debe basarse en enfoques que desestimen las particularidades y la realidad concreta de cada país. Tampoco debe preconizar acciones punitivas.
- La cooperación que se establezca debe basarse en compromisos realistas que se dirijan a dar apoyo en las esferas que resultan de mayor importancia y efecto en el objetivo por alcanzar. La cooperación internacional debe realizarse respetando el principio de transparencia y las prioridades de los Estados de que se trate. No debe estar basada en modelos únicos o referentes que tratan de imponerse como universales, aun cuando no lo sean.
- La cooperación internacional debe materializarse con apego al derecho internacional y a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, como la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.
- Para mejorar esta cooperación se requiere, además, promover una real representación y rotación geográfica de los titulares de los procedimientos especiales del Consejo y de los expertos de los órganos creados en virtud de tratados. También se requiere un equilibrio justo en la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y la disposición de los recursos necesarios para las actividades destinadas a la promoción de los derechos humanos, en particular las relativas a la cooperación técnica, la educación en materia de derechos

humanos y la educación en general, sin precondiciones ni destinos preconcebidos en función de intereses de los donantes.

- Uno de los temas que deben ser atendidos como parte de los esfuerzos por promover una cooperación efectiva en materia de derechos humanos es la adopción de medidas dirigidas a evitar que los procedimientos especiales y otros mecanismos de la maquinaria de derechos humanos sean manipulados por individuos, instituciones o Estados con propósitos ajenos a la defensa de los derechos humanos, que utilizan este tema como parte de agendas políticas. De ahí que deba tomarse debidamente en cuenta el artículo 9 de la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos sobre las fuentes de información que orientan el accionar de los procedimientos especiales. Estas deben ser fidedignas y debidamente cotejadas en el mayor grado posible y deben observar la debida conformidad con los principios de derechos humanos, sin motivaciones políticas contrarias a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.
- Un obstáculo importante al fomento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos son las medidas unilaterales impuestas contra determinados países, como instrumento de coerción política y/o económica. Estas medidas inciden negativamente en el pleno disfrute de todos los derechos humanos, además de atentar contra la soberanía, la independencia y el derecho de libre determinación de los pueblos.

Con base en las anteriores posiciones, Cuba ha mantenido un alto nivel de cooperación e interacción con los procedimientos y mecanismos de la maquinaria de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, que tienen aplicación de forma universal en régimen de no discriminación. En ese sentido, se señalan los siguientes elementos:

- El país ha consolidado un diálogo positivo con los órganos creados en virtud de tratados internacionales en materia de derechos humanos. Asimismo, ha concentrado el máximo de sus esfuerzos en honrar sus compromisos en materia de elaboración y presentación de informes a esos órganos.
- En el período 2010-2015 se elaboraron siete informes nacionales, o sea, el segundo informe periódico al Comité de los Derechos del Niño (2011), los informes combinados del décimo cuarto al décimo octavo al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2011), los informes combinados segundo, tercero y cuarto al Comité contra la Tortura (2012), los informes periódicos combinados séptimo y octavo en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2010), el informe inicial en virtud de los Protocolos Facultativos segundo y primero de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2011 y 2014, respectivamente), el informe inicial de Cuba al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el informe inicial de Cuba al Comité contra las Desapariciones Forzadas.
- Por otra parte, el Gobierno de Cuba ha suministrado de modo sistemático la información solicitada por los procedimientos temáticos del Consejo de Derechos Humanos. Se ha enviado información de forma permanente y se ha

contestado la mayoría de los cuestionarios remitidos por los titulares de mandatos durante el período que se examina, dentro del plazo establecido.

- El Gobierno de Cuba mantiene su firme voluntad de continuar cursando invitaciones para que visiten el país los titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos establecidos sobre bases no discriminatorias. Es con ese ánimo que, en 2015, se cursó una invitación para visitar el país a la Relatora Especial sobre la trata de personas. Con el mismo propósito, se extendió también una invitación al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Cuba ya ha rendido informe en los dos ciclos del examen periódico universal, el primero en 2009 y el segundo en 2013, ambos con resultados positivos para el país como una clara muestra de los logros en materia de derechos humanos en ese período.
- Como expresión de la inequívoca voluntad de diálogo en todos los temas y con todos los Estados, sustentado en el respeto recíproco, la igualdad soberana, la libre determinación y el reconocimiento del derecho de cada pueblo a escoger su propio sistema político, económico y social, se han sostenido diálogos bilaterales en materia de derechos humanos con diversos países y grupos de países, algunos de los cuales tienen una periodicidad regular establecida.

Además de la cooperación con la maquinaria de derechos humanos, Cuba mantiene estrechos vínculos de cooperación con muchos países de la región y del mundo. Es válido destacar la realización de proyectos en el marco de la promoción y protección de los derechos económicos y sociales, en particular en los sectores de la salud y la educación, así como la cooperación técnica que se brinda en diversas esferas. Esta cooperación ha beneficiado a los grupos más desfavorecidos de muchos países del Tercer Mundo, en particular a poblaciones indígenas, mujeres y personas con discapacidad. Solo en el ámbito de los proyectos de salud se destacan los siguientes logros:

- El proyecto de cooperación conocido como “Operación Milagro”, que ha beneficiado mediante operaciones gratuitas de cirugía oftálmica a 3,4 millones de personas de 34 países. Asimismo, 9 millones de personas han egresado del programa de alfabetización “Yo sí puedo” y 1.113.000 del programa de continuidad “Yo sí puedo seguir”.
- En la actualidad, más de 51.000 colaboradores sanitarios de Cuba prestan servicio en 67 países del mundo.
- Cuba ha cooperado junto a otros países y la Organización Mundial de la Salud en la lucha contra el virus del Ébola en África Occidental. Más de 250 colaboradores sanitarios de la Brigada Médica “Henry Reeve” han realizado su labor en las regiones más afectadas. Otros 4.000 colaboradores sanitarios de Cuba prestan servicio en el programa de prevención en 32 países africanos.

## **Italia**

En relación con la solicitud de la Asamblea General sobre la aplicación de su resolución 68/176, las autoridades de Italia pueden suministrar la siguiente información sobre su sistema de cooperación para el desarrollo.

En las directrices y orientaciones del programa relativas a la cooperación de Italia para el desarrollo en el trienio 2014-2016 varias referencias confirman que el sistema presta especial atención a la cuestión de los derechos humanos. Dichas referencias se han reiterado en el documento del programa correspondiente al trienio 2015-2017, donde se mencionan en particular las actividades de todos los organismos y programas de las Naciones Unidas en esa esfera, con objeto de fortalecer el apoyo de Italia al fomento y la protección de los derechos humanos.

Con respecto a la función de Italia en la redefinición de la futura agenda para el desarrollo después de 2015, con un constante ajuste de sus medidas a fin de reflejar los cambios que sobrevienen en el contexto internacional, Italia apoya la propuesta de que haya un único marco de referencia en el cual se revisen los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se definan los objetivos de desarrollo sostenible.

Como se dice en general en el debate en curso, este nuevo marco ha de tener en cuenta, por un lado, la complementariedad entre las tres dimensiones (social, económica y ambiental) del desarrollo sostenible y, por el otro, la importancia de varios aspectos cruciales, tales como el uso y la gestión de los recursos naturales, la rectificación de las desigualdades, el fomento de la creación de puestos de trabajo, la paz, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos, pues constituyen el mejor fundamento político para recibir intervenciones de cooperación. Merced a su alcance mundial, la agenda para el desarrollo después de 2015 impondrá una revisión del enfoque tradicional de la cooperación para el desarrollo, que ya no puede estar sustentada en una clara distinción entre países donantes y países beneficiarios, ni en la función central de un solo agente, a saber, el Estado. En este contexto, Italia señalará a la atención algunas de las cuestiones que se prestan particularmente a las iniciativas de cooperación, tales como el respeto de los derechos humanos y la igualdad entre los géneros, la seguridad alimentaria y la nutrición, la mejora del desarrollo rural integrado basado en la función de los pequeños agricultores-productores y el desarrollo del sector privado mediante alianzas y redes locales de empresas pequeñas y medianas.

Desde un punto de vista más general, la política exterior de Italia en el ámbito internacional está inspirada principalmente por la consecución de un mundo equitativo en el cual se garanticen a toda la humanidad los bienes públicos mundiales y, en particular, la paz, la justicia, la estabilidad económica, el medio ambiente, el conocimiento y la ayuda humanitaria.

La cooperación para el desarrollo, parte integrante de la política exterior de Italia, se ha unido a las iniciativas internacionales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, mediante una concentración de los recursos disponibles en los países y sectores que están en mejores condiciones de aprovechar su propio potencial.

Sus objetivos estratégicos principales son los siguientes:

- a) Sostener la democracia, defender los derechos humanos y la igualdad entre los géneros y contribuir a eliminar todas las formas de discriminación, incluidas aquellas que restringen los derechos de las personas con discapacidad, y la explotación de menores;
- b) Reducir la pobreza mediante la creación de nuevas oportunidades de trabajo decente y la eliminación de las desigualdades sociales y económicas que se

están manifestando, incluso en los países con tendencias de crecimiento positivo, y causan preocupación, pues son factores de inestabilidad y exclusión sociales;

c) Apoyar las políticas de desarrollo de los países asociados, también mediante políticas encaminadas a promover el sector privado y el espíritu empresarial, en particular de las mujeres, y el acceso a los mercados y el comercio internacionales;

d) Mejorar la seguridad alimentaria y desarrollar la agricultura;

e) Contribuir a la salud mundial mediante una intensificación de la lucha contra las desigualdades en el derecho de los ciudadanos a la salud (en los países más pobres, las zonas rurales y suburbios urbanos, las minorías y los grupos vulnerables);

f) Contribuir a la educación universal básica;

g) Destacar la necesidad de solidaridad y la función internacional de los trabajadores voluntarios italianos;

h) Prevenir y mitigar los efectos del cambio climático;

i) Contribuir a prevenir conflictos, mediante el apoyo al mantenimiento de la paz, los procesos de reconciliación y estabilización después de los conflictos, y a la consolidación y el afianzamiento de las instituciones democráticas, principalmente por conducto de una coordinación eficaz con otros Estados miembros e instituciones de la Unión Europea;

j) Garantizar la ayuda humanitaria.

En las directrices y orientaciones del programa para 2014-2016, el capítulo 3.1 está, como corresponde, dedicado a la cuestión de los derechos humanos (la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la democracia participativa, la mejora de la gobernanza y el apoyo a la sociedad civil).

La concentración en la calidad del contexto político y democrático y el respeto de los derechos humanos, en general, y de las mujeres, en particular, constituirán la primera prioridad de las actividades futuras de Italia en materia de cooperación. Estos temas se incorporarán a los objetivos del programa STREAM y se harán realidad mediante iniciativas focalizadas y actividades a nivel de todas las iniciativas a las que se aporte financiación.

Se dará apoyo a las instituciones locales y a las organizaciones que promuevan y protejan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, de conformidad con las definiciones que consten en los convenios internacionales en los que Italia sea parte.

Propiciar el aumento de la apropiación democrática significa promover modalidades de apoyo directo a las instituciones locales, a las redes sociales o de partes interesadas, a los sindicatos y a las organizaciones de la sociedad civil local, que dan expresión a las necesidades de diferentes agentes sociales en los países en desarrollo. No implicará meramente respaldar las peticiones de quienes interponen acciones ante sus gobiernos, sino también promover y mejorar la interacción entre el Estado, los órganos intermedios y los ciudadanos y propugnar los derechos humanos y los principios de transparencia. Ese fin, la cooperación de Italia estará inspirada,

entre otras cosas, por la agenda de cambio, que establece una vinculación estrecha entre desarrollo, respeto de los derechos humanos, democracia y buena gobernanza.

El afianzamiento de las capacidades locales no se ha de concebir solo como una transferencia de conocimientos, pues ha de lograrse mediante el respaldo del cambio dentro de las instituciones mismas y entre los agentes de los países asociados, con el objetivo de ponerlos en condiciones de adquirir la comprensión y los medios para gestionar localmente el curso de su desarrollo.

Este instrumento se seguirá empleando en los países prioritarios que la comunidad internacional considera que se pueden acoger al apoyo presupuestario con miras a mejorar la calidad de la ayuda y lograr los objetivos de reducción de la pobreza y consecución del desarrollo sostenible, de conformidad con el principio internacional de promover la implicación de los países asociados.

### **Plan de Acción sobre la Discapacidad**

La discapacidad reviste particular importancia en los países en desarrollo, pues muchas veces es una condición concomitante con la pobreza, la exclusión y la discriminación y tiene grandes repercusiones sociales, económicas y culturales.

De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006 por la Asamblea General, en 2010 la Cooperación Italiana aprobó las Directrices sobre Discapacidad y en junio de 2013 aprobó el Plan de Acción de la Cooperación Italiana sobre la Discapacidad, a fin de darles efecto.

El Plan de Acción figura en el programa de acción bienal de promoción de los derechos y la integración de las personas con discapacidad, elaborado por los miembros del Observatorio Nacional sobre la Condición de las Personas con Discapacidad, al cual se dio efecto en virtud del Decreto Presidencial de 4 de octubre de 2013. El Plan sienta el principio de incluir el tema de la discapacidad en todas las fases de la formulación y las prácticas en materia de desarrollo y tiene en cuenta todas las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. El Plan comenzó a aplicarse en diciembre de 2013 mediante diversas medidas de información y sensibilización.

A principios de 2014, se constituyeron los primeros grupos técnicos de trabajo para cada uno de los siguientes sectores:

- a) Accesibilidad y facilidad de uso de lugares, bienes y servicios;
- b) Gestión de la ayuda humanitaria de las situaciones de emergencia con objeto de incluir a las personas con discapacidad;
- c) Educación inclusiva;
- d) Reunión y análisis de datos sobre las iniciativas financiadas en los pasados cinco años;
- e) Preparación de un documento de examen de las categorías del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/DAC), con objeto de incluir progresivamente las discapacidades.

Los grupos de trabajo continuarán su cometido en apoyo de la aplicación de las medidas enunciadas en el Plan a fin de garantizar la transversalización de las cuestiones relacionadas con la discapacidad, con miras a hacer una contribución significativa a la inclusión social de las personas con discapacidad y de asegurar una estrategia gradual e innovadora a largo plazo en consonancia con las normas y criterios internacionales.

### **Acción del Comité Directivo de la Cooperación para el Desarrollo**

El Comité Directivo de la Cooperación para el Desarrollo, valiéndose de la normativa consagrada en diversos instrumentos internacionales, ha concentrado desde hace mucho su atención en las cuestiones relacionadas con el género y el empoderamiento de las mujeres. En particular, el objetivo de la igualdad de trato para mujeres y hombres y del respeto de los derechos de la mujer ha estado consagrado, durante décadas, en convenciones internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979, y la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. Además, estas cuestiones están consagradas también en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aún más en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, así como en el debate intergubernamental en el seno del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se derivó de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012 en Río de Janeiro (Brasil) veinte años después de la Cumbre de la Tierra.

Las cuestiones relacionadas con el género representan los valores comunes y principios fundacionales de la acción también para la Unión Europea, que aplica un enfoque doble en materia de igualdad entre los géneros en la cooperación para el desarrollo, pues propugna, por un lado, la adopción de medidas destinadas específicamente a rectificar las desigualdades entre los géneros y, por el otro, integra las cuestiones relacionadas con el género en todos los aspectos de la formulación de políticas para el desarrollo. En 2010, la Unión Europea ya había aprobado su Plan de Acción sobre la Igualdad de Género y la Capacitación de las Mujeres en el Desarrollo 2010-2015.

Las medidas de Italia en materia de cooperación para el desarrollo relacionadas con las cuestiones de género han hecho grandes progresos en los últimos años; seguidamente se citan las más importantes, a saber:

1. La aprobación de las Directrices para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (aprobadas por el Comité Directivo de la Cooperación para el Desarrollo en noviembre de 2010);

2. La introducción, en diciembre de 2012, de un nuevo indicador de efectividad que se aplicará a todas las iniciativas del Comité Directivo de la Cooperación para el Desarrollo. El indicador considera que las cuestiones relacionadas con el género son las más transversales de todas las iniciativas y programas de Italia en materia de cooperación, junto con la reducción de la pobreza y la protección del medio ambiente;

3. La colaboración entre el Comité Directivo de la Cooperación para el Desarrollo y el Instituto Agronómico de Ultramar que, desde 2012, viene promoviendo estudios que integran las cuestiones de género en las iniciativas de

desarrollo rural (seguridad alimentaria, cambio climático y crecimiento ecológico) y cuyos resultados se expusieron en un acto y seminario internacional (octubre de 2012), al que asistieron todos los países interesados, los países asociados y los organismos de las Naciones Unidas relacionados con la agricultura y la nutrición, con sede en Roma (la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos);

4. La publicación, en noviembre de 2013, del Tercer Informe de la Comisión Europea sobre los resultados del Plan de Acción de la Unión Europea para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres en el Desarrollo, que subraya que Italia, ante la reducción general y bien difundida de la asistencia bilateral, en realidad acrecentó su apoyo a las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres que, dentro del total de la asistencia oficial por el desarrollo concedida por Italia en el período que se examina, registró un aumento del 39%.

Ello pone de manifiesto una acción sistemática que coloca a Italia en la categoría de donante principal en las cuestiones relacionadas con el género en varios países prioritarios (particularmente en Palestina y en Senegal, pero también en otras zonas particularmente sensibles como el Afganistán, gracias a la creación de una dependencia para combatir el abuso contra la mujer y al financiamiento de organizaciones no gubernamentales dedicadas a sensibilizar a las poblaciones rurales respecto de los derechos de la mujer). Ahora es el momento de capitalizar estos resultados. En el marco de los esfuerzos de larga data de Italia por mejorar la efectividad de sus actividades de cooperación, el Comité Directivo de la Cooperación para el Desarrollo, por lo tanto, tiene previsto aprobar un Plan de Acción General, cuyos elementos fundacionales están actualmente en curso de preparación, que bien podría tener una repercusión incluso mayor en la mejora de las iniciativas de Italia para rectificar las desigualdades entre los géneros y promover el empoderamiento de las mujeres.

En particular, los objetivos del Plan de Acción abarcarán lo siguiente:

- La elaboración y aplicación conjuntas con múltiples partes interesadas de una “posición italiana” sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, a la luz del debate internacional destinado a definir la agenda para el desarrollo después de 2015;
- La formulación de un Plan para el Empoderamiento de las Mujeres, a la luz de la Expo Milano 2015, centrado principalmente en la función crucial que desempeñan las mujeres en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición. La participación de la Cooperación Italiana en la Expo Milano 2015 contempla ya un capítulo dedicado al empoderamiento de las mujeres, que ha de desempeñar una función clave en dicho contexto;
- La mejora de la efectividad del “sistema italiano de asistencia para la cooperación”, para lo cual se ha de velar por que la igualdad entre los géneros tenga una función universal e intersectorial en todas las medidas de cooperación de Italia (mediante la adopción del ya mencionado enfoque doble de la igualdad entre los géneros).

Esta acción debiera orientarse a lograr los siguientes resultados:

1. La elaboración de estudios monográficos “inteligibles” conformes a los criterios de la Unión Europea y la OCDE/CAD (en inglés e italiano) sobre programas de cooperación satisfactorios;

2. Un plan de trabajo para las reuniones internacionales centrado especialmente en la preparación para la Expo Milano 2015, mediante la elaboración de diversos materiales (guías prácticas, criterios e indicadores puestos a prueba en no menos de tres programas de desarrollo del Comité Directivo de la Cooperación para el Desarrollo) que se han de emplear asimismo en el contexto de la participación de Italia en la Nueva Alianza para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición creada por el Grupo de los Ocho;

3. La creación de una red de asesores y coordinadores en cuestiones de género que funcionará en las dependencias técnicas locales con el objeto de brindar asistencia técnica en línea en la materia.

## **Qatar**

[Original: árabe]

### **Fomento de la cooperación internacional en consonancia con los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad**

Una de las esferas más salientes de la cooperación internacional es la de los derechos humanos. La cooperación internacional en materia de derechos humanos tiene por objeto proteger a la humanidad misma, doquiera esté presente, sin distinción de ninguna clase. Se trata de un medio fundamental de que disponen los países para expresar su anhelo y determinación de velar por el respeto y la protección de los derechos de sus nacionales y de las personas sujetas a su jurisdicción. Demuestra que los Estados reconocen esos derechos y libertades a los ciudadanos y nacionales de otros países. De esa manera, se configura un entorno mundial en el que imperan los valores de la paz, la libertad, la seguridad y la igualdad, y la humanidad avanza hacia el crecimiento y la prosperidad.

Las relaciones internacionales y, en particular, los derechos humanos, han hecho grandes progresos desde la firma de la Carta de las Naciones Unidas. Uno de los principales propósitos de las Naciones Unidas, tal como se afirma en el Artículo 1 de la Carta, es realizar la cooperación internacional y promover el respeto de los derechos humanos de todos, sin hacer ninguna distinción. Sin embargo, aunque la mayoría de los Estados anhela respetar los principios enunciados en la Carta y ha ratificado y pasado a ser parte en numerosos instrumentos de derechos humanos, no se sigue de ello que la cooperación internacional esté invariablemente sustentada en la neutralidad, la objetividad y la no selectividad. Muchas relaciones internacionales se basan en principios que se apartan de la soberanía y la igualdad o en el equilibrio de poderes y los intereses políticos y económicos.

La actual situación internacional demuestra que la cuestión de los derechos humanos se esgrime en algunos casos con fines políticos muy apartados de los nobles propósitos y principios que constituyen el fundamento de los derechos humanos. Los intereses políticos y económicos se satisfacen a veces invocando como pretexto la cuestión de los derechos humanos o haciendo caso omiso de las violaciones de los derechos humanos. Esas políticas socavan los principios fundamentales de los derechos humanos, cuya piedra angular es la igualdad absoluta

de toda la humanidad. Los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas han expresado tanto consternación como preocupación ante esa tesitura. En numerosas resoluciones se ha puesto de relieve necesidad de adoptar un enfoque objetivo y no selectivo de los derechos humanos y de repudiar los dobles raseros y la politización.

## **I. En el plano de las Naciones Unidas**

Desde que se firmó la Carta de las Naciones Unidas, la Organización ha simbolizado los valores de paz, tolerancia y convivencia de los pueblos y respeto de los derechos humanos de todos sin distinción de ningún tipo. Ha sido la mejor expresión de la aspiración de la humanidad de cooperación para proteger los derechos humanos. La Carta fue profundamente influida por las circunstancias de la época en que se firmó. La inestabilidad actual del sistema internacional hace que sea esencial volver a examinar algunas disposiciones de la Carta a la luz de los acontecimientos mundiales; los efectos y problemas políticos, económicos, sociales y culturales de la globalización; y, en particular, la amenaza que representa el terrorismo en el plano internacional, cuya repercusión es a veces tan poderosa como la de la guerra convencional.

Habida cuenta de lo que antecede, deseamos exponer y justificar las siguientes ideas para una reestructuración de las Naciones Unidas:

1. A la luz de los párrafos 1 y 2 del Artículo 109, es preciso reconsiderar las disposiciones de la Carta con miras a conferir mayores facultades a la Asamblea General para mantener la paz y la seguridad internacionales. Esas facultades debieran equilibrarse con las del Consejo de Seguridad y se debieran establecer controles a fin de velar por una coordinación y cooperación eficaces y evitar conflictos de competencias. La Carta actualmente confiere al Consejo de Seguridad y, en particular, a sus cinco miembros permanentes, la facultad de vetar y suprimir cualquier resolución sobre la paz y la seguridad internacionales. El Consejo Nacional de Derechos Humanos estima que esas facultades son incompatibles con lo que debiera ser el principio estructural de las Naciones Unidas, a saber, servir de foro mundial para los valores democráticos. Esa propuesta tal vez suscite resistencia por parte de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, se puede hacer realidad si todos los Estados Miembros fortalecen su diálogo y mutuo entendimiento con los cinco miembros permanentes, destacando que la comunidad internacional, incluidos los miembros permanentes, ha de salir favorecida.

2. El Consejo Nacional de Derechos Humanos estima que ampliar la composición del Consejo de Seguridad impartiría a este órgano un carácter más democrático y tendría un efecto positivo sobre las Naciones Unidas y el sistema internacional contemporáneo en su conjunto.

3. Es preciso reconsiderar el derecho de los cinco miembros permanentes a utilizar su derecho de veto, particularmente cuando se trata de resoluciones relativas a cuestiones de derechos humanos. Esas cuestiones no involucran únicamente a uno o dos países; afectan los intereses de toda la comunidad internacional. Si un país viola los derechos humanos y el Consejo de Seguridad no puede aprobar una resolución a ese respecto debido a la selectividad o a la falta de objetividad, ello bien puede afectar los intereses de muchos otros países. Las políticas selectivas o carentes de objetividad también pueden incitar hostilidad y venganza y, por ende,

alentar el terrorismo, que plantea una amenaza para toda la comunidad internacional.

## **II. Relaciones internacionales**

Creemos que la cooperación internacional basada en la objetividad, imparcialidad y no selectividad se puede promover y proteger eficazmente de la siguiente manera:

1. Los Estados cuyas políticas de derechos humanos son selectivas y carecen de objetividad e imparcialidad deberían ser excluidos de las relaciones económicas y de cooperación en diversas esferas.

2. Se debieran establecer diversos tipos de asociaciones económicas y de cooperación con los Estados que encaran las cuestiones de derechos humanos con imparcialidad y objetividad.

3. Los organismos nacionales de derechos humanos debieran coordinar su acción e intercambiar información respecto de todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

4. La comunidad internacional debiera cooperar para allegar los recursos financieros necesarios con destino a los programas y actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

## **III. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y otros mecanismos institucionales**

1. Es preciso fortalecer los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y otros mecanismos institucionales, y debieran apoyarse y fomentarse la cooperación y la asociación eficaces en materia de derechos humanos con las organizaciones no gubernamentales, en particular en lo que concierne al intercambio de información.

2. Es menester mejorar y ampliar la coordinación efectiva entre todos los órganos de las Naciones Unidas con miras a afianzar y proteger los derechos humanos.

3. Se debiera ofrecer toda la protección necesaria a todos los organismos y funcionarios de las Naciones Unidas contra el empleo del veto por parte de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

4. Debieran establecerse salvaguardias adicionales para los investigadores internacionales con objeto de asegurar su neutralidad, imparcialidad y objetividad y garantizar su seguridad en el desempeño de sus funciones, que son sensibles y afectan los intereses de los pueblos y de los Estados.

5. Se deben establecer los mecanismos necesarios para responsabilizar a los investigadores y comités internacionales respecto de los cuales se pueda probar sin lugar a dudas que en el ejercicio de sus funciones han obrado sin la imparcialidad y objetividad debidas.

## **República Popular Democrática de Corea**

La posición constante del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea respecto de las cuestiones relativas a los derechos humanos se sustenta en los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad.

A pesar de estos principios claramente definidos, en el seno de las Naciones Unidas y en el ámbito internacional de los derechos, la selectividad y los dobles raseros han caracterizado la acción de los Estados Unidos de América y de otros países occidentales, que atentan abiertamente contra la dignidad y la soberanía de los países en desarrollo con el absurdo argumento de que no son obedientes a los valores occidentales.

El ejemplo típico son las “resoluciones sobre los derechos humanos” dirigidas contra la República Popular Democrática de Corea y aprobadas por la fuerza en períodos de sesiones anteriores del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas con fundamento en el “Informe de la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en la República Popular Democrática de Corea”, repleto de engaños, falsedades y conspiraciones.

Al tiempo que no presta atención alguna a mejorar su propia y lamentable situación de derechos humanos, denostada y condenada por los pueblos de todo el mundo, el gran país en cuestión viene realizando esfuerzos frenéticos por vilipendiar y calumniar la situación de derechos humanos de un Estado soberano mediante la movilización de sus seguidores, delincuentes prófugos y otras escorias humanas por igual, e incluso ha señalado la cuestión a la atención del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en un intento por lograr un pretexto para la injerencia en los asuntos internos y la agresión encaminada a derrocar el sistema. Esta es una gravísima violación de los derechos humanos.

Actualmente, las Naciones Unidas se han degradado al punto de que han pasado a ser un teatro de las mafias de “derechos humanos” contra los países en desarrollo y un lugar para la confrontación política, con el resultado de que se están esfumando la esperanza y la confianza de la comunidad internacional en la función imparcial de las Naciones Unidas.

La situación imperante exige que los Estados Miembros de las Naciones Unidas sean cada vez más fieles a los principios de no selectividad, imparcialidad, objetividad y mutuo respeto y cooperación internacional, al tiempo que buscan de protegerse en todo sentido contra la politización, los dobles raseros y la confrontación, y se oponen a ellos.

Como tarea inminente, las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas deberían, por un lado, revocar sin demora las “resoluciones de derechos humanos” contra la República Popular Democrática de Corea aprobadas por la fuerza, como fruto de la conspiración política, el fraude y la presión en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y los períodos de sesiones anteriores del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y, por el otro, prestar renovada atención a la injustificable conducta de los patrocinadores de esas resoluciones y, en particular, del Japón. También deben centrarse en abordar los problemas generales de derechos humanos internacionalmente reconocidos y adoptar de medidas integrales, en lugar de criticar las situaciones de derechos humanos de países seleccionados específicamente.

La República Popular Democrática de Corea contribuirá activamente a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante la adhesión a los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad y la cooperación internacional, y defenderá en todo sentido los derechos humanos de su pueblo contra las violaciones por parte de fuerzas hostiles mediante la firme salvaguardia de su soberanía nacional.

### **III. Respuestas de las organizaciones intergubernamentales**

#### **Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**

##### Introducción

En numerosos documentos de la Comisión sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), los Estados participantes han destacado la importancia de la cooperación práctica entre los Estados participantes en la OSCE en relación con la dimensión humana y han convenido en que la promoción de avances en la dimensión humana sigue siendo una función fundamental de la Organización. En Helsinki, en 1992, los Estados participantes reafirmaron sus compromisos con la Carta de las Naciones Unidas y prometieron “mejorar los contactos y la cooperación práctica con las organizaciones internacionales apropiadas” y “expandir sus relaciones con todas las organizaciones e instituciones interesadas en el fomento de una seguridad amplia dentro de la zona de la OSCE” (Maastricht 2003).

En Estambul, en 1999, los Estados participantes en la OSCE se comprometieron a adoptar medidas conjuntas, sustentadas en la cooperación, tanto en la OSCE como “por conducto de las organizaciones en las que son miembros, con objeto de brindar asistencia a los Estados participantes para que puedan mejorar su observancia de los principios y compromisos de la OSCE. Afianzaremos los instrumentos de cooperación existentes y elaboraremos otros nuevos para responder con eficiencia a las solicitudes de asistencia de los Estados participantes”. Los Estados participantes destacaron en Maastricht en 2003 que su cooperación con otras organizaciones e instituciones abarcaba el diálogo político, la coordinación y la cooperación estructurada sobre “cuestiones temáticas o regionales a nivel de toda la región de la OSCE”.

##### Práctica actual

De conformidad con su mandato, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) coopera en relación con la dimensión humana con una amplia gama de organizaciones internacionales y regionales basadas en mecanismos de cooperación establecidos de manera oficial y oficiosa. Si bien a los Estados participantes en la OSCE les incumbe la responsabilidad primaria por la aplicación de los principios democráticos y de derechos humanos fundamentales en el plano nacional, con arreglo a los compromisos de la OSCE relacionados con la dimensión humana, las organizaciones internacionales y regionales con mandatos de derechos humanos y democratización desempeñan funciones complementarias en el fomento, la protección y la mejora de la universalidad de los principios de derechos humanos y gobernanza democrática, juntamente con las organizaciones de la sociedad civil.

Con objeto de facilitar la labor de los Estados participantes en la OSCE en la aplicación de sus compromisos relacionados con la dimensión humana, la OIDDH ha establecido mecanismos oficiales de cooperación, en virtud de memorandos de entendimiento o acuerdos de cooperación<sup>1</sup> con las organizaciones internacionales y regionales. Estos mecanismos oficiales de cooperación regulan la programación y ejecución conjunta de proyectos, el asesoramiento técnico a los gobiernos, la compartición de buenas prácticas, el establecimiento de vínculos institucionales y oficiales de enlace para promover un mayor intercambio de información, los intercambios conjuntos entre las organizaciones en las reuniones y la participación en conferencias, así como las comunicaciones y comunicados de prensa conjuntos, entre otras cosas.

También existen otros mecanismos de cooperación oficiosa entre la OSCE y las organizaciones internacionales y regionales, a saber, la celebración de consultas periódicas y reuniones de personal entre las operaciones de la OSCE sobre el terreno y las instituciones de la OSCE, en particular la OIDDH y las Naciones Unidas. Estas reuniones a nivel de trabajo se centran, entre otras cosas, en coordinar la programación y la formulación de políticas, el fortalecimiento de los vínculos existentes y la determinación de nuevos enfoques para la cooperación entre los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos. Además, la OSCE y las organizaciones internacionales y regionales cooperan en la forma de intercambios de información con respecto a la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, los mecanismos judiciales y otros instrumentos relacionados con los derechos humanos.

En la prestación de asistencia, la OIDDH colabora con diversas organizaciones regionales e internacionales en la ejecución de actividades y proyectos conjuntos para asegurar la coherencia en la prestación de asistencia a los Estados participantes en la OSCE y evitar duplicaciones. Como ejemplos de dicha cooperación cabe mencionar la acogida de la reunión de la Declaración de Principios en la esfera de las elecciones, que reúne a contrapartes clave en la esfera de las elecciones, tales como el PNUD. La OIDDH facilita periódicamente un foro de justicia penal en Asia Central, que reúne a las operaciones de la OSCE sobre el terreno y entidades de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el PNUD, el Consejo de Europa y la Unión Europea.

La OIDDH recoge e intercambia información y datos durante las misiones de constatación de los hechos, observación y evaluación. Esas actividades dan lugar a recomendaciones concretas de que los Estados participantes en la OSCE mejoren la aplicación de los compromisos relacionados con la dimensión humana en sus evaluaciones e informes.

La OIDDH aporta asimismo información y conocimientos especializados a los mecanismos establecidos de presentación de informes periódicos y los procedimientos de sus contrapartes internacionales y regionales, en particular en las esferas de los derechos humanos y el estado de derecho. A dicho respecto cabe mencionar como ejemplo las contribuciones de la OIDDH al proceso del examen periódico universal o el apoyo prestado a los Estados participantes en la OSCE en relación con los informes presentados a los órganos creados en virtud de tratados de

---

<sup>1</sup> La OSCE ha firmado memorandos de entendimiento y acuerdos de cooperación con el ACNUR, el ACNUDH, el PNUD y el Consejo de Europa.

las Naciones Unidas. La OIDDH también proporciona conocimientos técnicos y aportaciones a los estudios de las Naciones Unidas.

La cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales y la OIDDH asume múltiples formas, y en ese sentido existen mejores prácticas en que la coordinación y la cooperación son eficaces, lo que lleva a la determinación de lagunas de aplicación de la dimensión humana y al establecimiento de normas internacionales en beneficio de los Estados participantes en la OSCE y la sociedad civil en la región de la OSCE. La OIDDH coopera estrechamente con los organismos de las Naciones Unidas en las esferas de la democratización, las elecciones, los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación y las cuestiones de los romaníes y los sintis.

En la esfera de la justicia de los crímenes de guerra, la OIDDH ha cooperado con el Tribunal Internacional de las Naciones Unidas para la ex-Yugoslavia, y las operaciones de la OSCE sobre el terreno en Europa sudoriental se centraron en la creación de capacidad de los agentes nacionales a los fines del enjuiciamiento de causas por crímenes de guerra.

Con respecto a la tolerancia y la no discriminación, la OIDDH presta asistencia a los Estados participantes en la OSCE y a la sociedad civil en sus esfuerzos para la prevención y la respuesta en relación con los delitos motivados por el odio y para promover la comprensión y el mutuo respeto. La OIDDH ha desarrollado una serie de programas de asistencia, incluida la asistencia legislativa, la creación de capacidad en materia de cumplimiento de la ley, la reunión de datos, el diálogo y la cooperación entre el Estado y la sociedad civil, la educación y la concienciación. Por intermedio de su sitio web interactivo, [hatecrime.osce.org](http://hatecrime.osce.org), la OIDDH difunde datos e iniciativas sobre delitos motivados por prejuicios. A este respecto, la OIDDH coordina y colabora estrechamente con otras organizaciones internacionales (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, el Consejo de Europa, la Comisión Europea sobre el Racismo y la Intolerancia, la UNESCO y el ACNUR) en la recopilación de información para el sitio web en el que publica información sobre los delitos motivados por prejuicios. Estos datos figuran en lugar destacado en el sitio web. En el ámbito de la promoción del mutuo respeto y comprensión, la OIDDH ha colaborado estrechamente con la UNESCO sobre la elaboración de Directrices para Educadores sobre la Manera de Combatir la Intolerancia y la Discriminación contra los Musulmanes.

La OIDDH mantiene una cooperación excelente con entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas (la División de Asistencia Electoral, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el PNUD y ONU-Mujeres) en sus actividades relacionadas con las elecciones. Dicha cooperación abarca reuniones en los países con órganos de las Naciones Unidas durante las misiones de evaluación de necesidades, las actividades de observación y seguimiento de elecciones; y la coordinación de enfoques y actividades institucionales por conducto del marco del Grupo para la Observación Internacional de las Elecciones de la Declaración de Principios, aprobado bajo los auspicios de las Naciones Unidas en 2005.

En sus actividades de supervisión de los derechos humanos, la OSCE/OIDDH hace especial hincapié en la necesidad de basar sus conclusiones sobre la información directa recogida en el cumplimiento de los principios de transparencia,

precisión e imparcialidad. La OIDDH ha participado en la supervisión de asambleas públicas en toda la región de la OSCE desde 2011. En su elección de Estados participantes y actividades para supervisar, la OIDDH trató de asegurar el equilibrio geográfico y la cobertura de una variedad de contextos diferentes en toda la región de la OSCE, respetando así el principio de no selectividad. Para preservar la integridad de la muestra, se observan solo acontecimientos seleccionados por la OIDDH sobre la base de criterios establecidos. Las constataciones de la supervisión, publicadas por la OIDDH, se han consignado en su informes relacionados con el examen periódico universal; se contribuye así al proceso del examen periódico universal mediante el suministro de información basada en los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad, que constituyen la esencia de la labor de vigilancia de la OIDDH en relación con el derecho de asamblea.

El Contacto de la OIDDH para las Cuestiones de los Romaníes y los Sintis tiene el mandato de ayudar a los Estados participantes en la OSCE a aplicar los compromisos relativos a los romaníes y los sintis, como el Plan de Acción de la OSCE para Mejorar la Situación de los Romaníes y Sintis (2003) en la región de la OSCE y las decisiones posteriores del Consejo de Ministros en 2008, 2009 y 2013. El Plan de Acción está focalizado en la educación, los problemas socioeconómicos, la participación de los romaníes y los sintis y sus circunstancias en situaciones de crisis y poscrisis mediante la aplicación del principio fundamental de lucha contra la discriminación. El Contacto de la OIDDH para las Cuestiones de los Romaníes y los Sintis publicó informes de situación en 2008 y 2013 e informes específicos sobre la situación de los romaníes y los sintis en visitas de evaluación sobre el terreno a Rumania (2007), Italia (2008), Hungría (2009), Ucrania<sup>2</sup> y Eslovaquia (2014). Estas evaluaciones independientes se incorporan al proceso del examen periódico universal; por otra parte, en su labor general, el programa de la OIDDH para los romaníes y los sintis colabora y coordina estrechamente con los respectivos organismos de las Naciones Unidas, en particular con el ACNUR, para abordar cuestiones relativas al registro civil de los romaníes y sus circunstancias en situaciones de crisis, o con el PNUD y el ACNUDH a fin de crear sinergias para hacer frente a la situación de derechos humanos de los romaníes en relación con las autoridades nacionales.

### **Recomendaciones**

Se necesita una mayor sensibilización y deberían adoptarse nuevas medidas para fortalecer la cooperación entre la OSCE y las Naciones Unidas, en particular en relación con las lagunas en el contenido de los compromisos de la OSCE en comparación con las normas establecidas por las Naciones Unidas, incluso en las esferas de las libertades de expresión y de los medios de comunicación y la Internet. Aunque no hay contradicciones entre los compromisos relacionados con la dimensión humana y las normas de derechos humanos establecidos en las Naciones Unidas, las diferencias en el alcance y las lagunas existentes no deberían conducir a discrepancias importantes. El fortalecimiento de la cooperación contribuye, pues, a la aplicación de las normas internacionales vigentes, a la formulación de interpretaciones comunes y a una reflexión común sobre las normas de derecho en gestación.

---

<sup>2</sup> *Situation assessment report on Roma in Ukraine and the impact of the current crisis* (<http://www.osce.org/odihr/124494>).

La OIDDH y las Naciones Unidas debieran seguir formalizando e institucionalizando sus modalidades de cooperación con el fin de fortalecer la cooperación orientada a la acción de manera innovadora y dinámica, aprovechando los memorandos de entendimiento ya suscritos u otras disposiciones oficiales y mejorando los mecanismos de cooperación oficiosa; En particular, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la OIDDH deberían sustentar su labor en la Declaración Conjunta firmada en 2014. La OIDDH, de manera sistemática, debiera divulgar, citar y ampliar la jurisprudencia y las normas elaboradas por las Naciones Unidas y viceversa. Las Naciones Unidas deberían hacer un balance de los compromisos de la OSCE y su presencia sobre el terreno, donde la mayoría de los funcionarios de la OSCE realiza su cometido (2.000 de 2.800 funcionarios de la OSCE están desplegados en operaciones sobre el terreno).

La OIDDH y las Naciones Unidas deben ser conscientes de sus ventajas comparativas específicas en sus relaciones con otras organizaciones y promoverlas.

La OIDDH y las Naciones Unidas debieran incorporar la cultura de cooperación y solidaridad en sus estructuras. Además, debieran asegurar la cooperación y los contactos oficiosos a pesar de la rotación del personal o a la falta de financiación en algunos ámbitos de asistencia.

La OIDDH y las Naciones Unidas deberían actuar con un carácter más estratégico en su cooperación y colaborar no solo en intervenciones a corto plazo, sino también en la planificación a mediano y largo plazo y la ejecución de intervenciones, en particular, en programas y proyectos;

La OIDDH debería mejorar las asociaciones y afianzar su armonización a nivel nacional cuando emprenda actividades para responder eficazmente a las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas para la supervisión de los derechos humanos;

La OIDDH podría elaborar conjuntamente con sus organizaciones asociadas instrumentos para orientar a los Estados participantes en la OSCE y sistemáticamente debería remitirse a sus respectivas normas e instrumentos;

La OIDDH debería seguir prestando y sistematizando su participación en el proceso del mecanismo del examen periódico universal de las Naciones Unidas y el examen de los informes de los países por los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas;

La OIDDH podría organizar reuniones de expertos sobre recopilación de datos, en particular en la esfera del género, la lucha contra la corrupción y la buena gobernanza, junto con otras organizaciones internacionales, en particular las Naciones Unidas;

La OIDDH debería hacer un uso más amplio de los datos reunidos por otras organizaciones internacionales, o incorporar datos a los mecanismos de recopilación de datos de estas, incluidos el examen periódico universal y los órganos creados en virtud de tratados;

La OIDDH y el ACNUDH deberían establecer un grupo de trabajo especial conjunto para hacer un balance de las actuales formas de cooperación y examinar medidas concretas para aplicar las recomendaciones del Seminario de la dimensión humana sobre la mejora de la eficacia de la OSCE mediante el fortalecimiento de su

cooperación con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, que se reunió en Varsovia del 12 al 14 de mayo de 2014.

## **IV. Respuestas de las organizaciones no gubernamentales**

### **Defensor Público de Georgia**

El Defensor Público (Ombudsman) de Georgia formuló a las autoridades de Georgia varias recomendaciones respecto de la aplicación efectiva de las normas de derechos humanos universalmente aceptadas. Esas recomendaciones se consignaron en el Informe Parlamentario Anual del Ombudsman de Georgia para 2014.

Las recomendaciones se refieren a lo siguiente:

1. Iniciar procedimientos para la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2006);

2. Examinar la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a la adopción de medidas especiales de carácter temporal (sistema de cuotas);

3. Examinar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer e introducir las enmiendas pertinentes en el Código Civil de Georgia en relación con la venia judicial obligatoria para contraer matrimonio a los 16 y 18 años de edad;

4. Iniciar procedimientos para la firma y ratificación del Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad y velar por la participación de todas las partes interesadas en ese proceso;

5. Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

6. Orientar las políticas y estrategias del Estado a favor de las personas con discapacidad, en particular las mujeres, a fin de dar efecto al artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

7. Revisar las leyes, los proyectos de ley, las políticas y los programas a fin de plasmar los principios establecidos por el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la Estrategia Regional de Implementación;

8. Aplicar la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales e instituir procedimientos detallados en la legislación de Georgia para dar efecto a los derechos en ella mencionados.

- El Defensor Público de Georgia desea expresar su disposición a cooperar activamente con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para el cumplimiento de esas recomendaciones en Georgia.